

EXPO PORTUGAL PRINT PACKAGING AND LABELING 2022

FERIA INTERNACIONAL DE LISBOA - PAVILLIÓN 3

7 a 9 de abril de 2022

Expediente del Expositor

1. Designación, periodicidad, localización, fechas y horarios

- 1.1. Designación del evento: Portugal Print Packaging & Labeling.
- 1.2. Tiene lugar de 7 a 9 abril de 2022.
- 1.3. Portugal Print Packaging & Labeling tendrá lugar en Lisboa, en pabellón 3 de FIL - Feria Internacional de Lisboa.
- 1.4. En los horarios siguientes:
 - i) Montaje: de 4 a 6 de abril, de las 08h00 a 20h;
 - ii) Realización del evento: de 7 a 9 de abril, de las 10h00 a 18h;
 - iii) Desmontaje - 9 de abril, de las 18h00 a 24h y 10 abril de las 8h00 a 20h00.
 - iv) En los días de realización, los expositores podrán acceder al pabellón de exhibición una hora antes de la apertura al público.
 - v) Por motivos de seguridad, los expositores no deberán abandonar sus stands hasta la salida de todos los visitantes.

2. Inscripción, admisión y localización

- 2.1. Los pedidos de participación son formalizados a través
 - i) Del relleno integral del Contrato de Participación, que deberá ser sellado y firmado por el responsable de la empresa expositora.
 - ii) Con emisión de la respectiva factura de adjudicación.
 - iii) Con su liquidación total.La participación del expositor es solamente considerada conformada con la verificación de esos 3 requisitos.
- 2.2. A partir del momento de la inscripción, el expositor se compromete para todos los efectos (en nombre propio y en nombre de la empresa que representa) la cumplir rigurosamente las disposiciones contenidas en este Expediente e en su Contrato de Participación.
- 2.3. La localización atribuida al expositor, en una determinada exhibición, no implica la obligatoriedad de le conceder el mismo local en cualquier exhibición siguiente;

3. Costes de participación y cancelación

- 3.1. Los valores para la participación en Portugal Print Packaging & Labeling son los que están en el Contrato de Participación.
- 3.2. Si el expositor cancelar su inscripción, no importa si el espacio es o no ocupado después, será cargado:
- i) Si la cancelación se hace hasta 60 días antes de la fecha de inicio de montaje del evento - el valor correspondiente a los pagos iniciales previstos en el artículo 3.2 - 30% del valor total contratado.
 - ii) Si la cancelación se hace a menos de 60 días hasta la fecha de inicio de montaje del evento - el valor total previsto para su participación.

4. Productos Expuestos

- 4.1. No es permitida la presentación o distribución de productos que sean susceptibles de causar daños a otros expositores o visitantes, así como deteriorar el piso e/o construcciones existentes.
- 4.2. Los productos expuestos no pueden tener la indicación del respectivo precio.
- 4.3. Los productos expuestos no podrán ser retirados mientras el período de duración de la exhibición, salvo en casos extraordinarios, los cuales carecen siempre de autorización expresa de Profair, dada por escrito;
- 4.4. Los expositores pueden aceptar encomiendas o efectuar contratos relacionados a su actividad, pero son prohibidas ventas directas al público con entrega inmediata de artículos expuestos. Solo la autorización expresa de Profair, dada por escrito, podrá alterar lo dispuesto en este artículo.

5. Montaje y Desmontaje de Stands

- 5.1. Los trabajos de montaje y decoración de los stands solo podrán empezar después de la presentación de toda la documentación exigida por parte de la empresa de montaje de stands o expositor, en particular
- 5.2. Profair declina toda responsabilidad en atrasos verificados por el incumplimiento de los puntos referidos atrás.
- 5.3. En caso de infracción de las normas sobre montaje y decoración de stands y/o de carácter técnico, FIL se considera autorizada a efectuar los procedimientos necesarios para su regularización, que pueden ir hasta al encerramiento del stand. Los encargos relativos serán deducidos y cobrados al expositor.
- 5.4. Profair se reserva el derecho de colocar paneles indicadores generales o cualesquier elementos de valorización del evento en locales que quiera, no pudiendo el expositor oponerse o retirarlos o cubrirlos.
- 5.5. Los horarios de los períodos de montaje y desmontaje están en este expediente y en el Contrato de Participación. Todo y cualquier trabajo fuera del horario establecido necesita autorización expresa de FIL y Profair, e implica el pago de la respectiva tasa de prolongación. El coste de la referida tasa será objeto de información en los impresos de Requisición de Servicios a enviar a expositores.
- 5.6. FIL y Profair declinan la responsabilidad relativa a la construcción de stands e instalaciones que sean hechas directamente por los expositores.

- 5.7. En el interior de los pabellones, es expresamente prohibido cargar y descargar material de montaje de stands y de exposición en los corredores localizados en la composición de portas exteriores, a fin de no obstruir la circulación de carretillas, plataformas elevadoras y demás equipamiento;

6. Dimensión, Layout de los Stands y normas técnicas

- 6.1. Constituí característica básica de los espacios utilizados una modulación tipo de 9m² (3,00x3,00m). Cada stand podrá ocupar un módulo o múltiplos. Son posibles otras modalidades de participación, segundo condiciones especiales a acordar.
- 6.2. Los espacios atribuidos no tienen bastidores, moquetas o paredes divisorias.
- 6.3. En la montaje y decoración de sus stands, los expositores deberán observar rigurosamente las determinaciones siguientes:
- i) Todos los stands deben tener una altura de 3m.
 - ii) Todos los stands que usen piso sobre elevado - con 7cm o más - deberán tener una rampa de acceso a visitantes con movilidad reducida.
 - iii) La instalación eléctrica en los stands está a cargo de cada expositor, debiendo obedecer al "Reglamento General de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión", y deberá disponer, en particular, de interruptores de corte general del tipo diferencial y de red de tierra de protección. El trabajo deberá ser efectuado por profesional debidamente acreditado por DGE (Dirección General de Energía) o por el Sindicato de Electricistas.
 - iv) Deben ser rigurosamente respetadas las instalaciones de FIL, en particular bocas de incendio, extintores, altavoces, señalización general, CCTVS y detectores de incendio;
5. En las instalaciones de FIL, solo es permitido el uso de moqueta ignífuga, clase de resistencia al fuego M3 - es obligatoria la presentación de certificación de todas las moquetas usadas en la decoración de los stands.
6. Es expresamente prohibida la construcción oficial de stands en toda el área de exposición de FIL y el uso de máquinas de corte, pulidora y cabinas de pintura. Los stands deben ser concebidos y preparados de modo a que su construcción sea obtenida exclusivamente a través del montaje de sus elementos constitutivos.
7. Es obligatorio el requisito de potencia de la energía eléctrica a instalar en los stands y conforme el plazo establecido para requisito general de servicios. Los pedidos posteriores podrán encontrar imposibilidad de aceptación.
8. El expositor es responsable por todos los daños causados por sus equipamientos, artículos en exhibición, así como por las acciones de sus subcontratados, cuando ellos causen daños a visitantes y otros expositores.
9. Cualquier suspensión en la estructura de los pabellones carece de autorización de FIL y solo puede ser ejecutada por los concesionarios de FIL, estando sujeta al propio e individual presupuesto. Los pedidos deberán ser hechos con debida antecedencia y solo serán aceptes hasta veinte días en relación con la fecha de inicio de montaje de la feria, debiendo ser acompañados con un proyecto de elevación con valores, información de los pesos a levantar y peso por punto de carga, para verificación por los Servicios técnicos de viabilidad de esta.
10. Es expresamente prohibido el uso de paredes y cualesquier otros elementos estructurales de los pabellones para levantar o fijar artículos expuestos, elementos decorativos o constructivos de los stands.

7. Proyecto de Stands

7.1. Contenidos obligatorios para análisis y aprobación de proyectos:

- i) Planos y alzados cotizados.
- ii) Por lo menos dos vistas tridimensionales.
- iii) Indicación expresa del responsable técnico que se responsabiliza por la solidez constructiva del proyecto.
- iv) Si el stand prevé posibles corpus con suspensión, deberá ser enviado el proyecto de estos con dimensiones cotizadas, peso total y peso por punto de carga.

7.2. Condiciones para observar:

- i) Todos los stands con piso sobre elevado con altura superior a 7cm deberán tener una rampa de acceso con al menos 90cm de largura e inclinación máxima de 8% de acuerdo con las normativas legales.
- ii) La carga máxima admitida en el piso es 2.000Kg/m2.
- iii) Todos los proyectos tendrán de estar aprobados por los Servicios Técnicos hasta el día 20 de marzo de 2022.
- iv) Los proyectos que dan entrada para análisis aptos en esta fecha, pagarán una tasa de análisis de 0,50€+ IVA por m2.

8. Requisito de servicios y servicios exclusivos FIL

8.1. La fecha límite para requisito de servicios es 20 de marzo de 2022.

8.2. Reiteramos que cualquier requisito de servicio hecho mientras el periodo de montaje, realización y desmontaje sufre un agravamiento de 30% sobre su Valor base y estará sujeta a la disponibilidad del proveedor.

8.3. Por motivos de seguridad, integridad de las infraestructuras y de conformidad técnica, algunos servicios serán prestados en exclusivo por los Servicios Técnicos de FIL. A saber:

- i) Suministro de energía eléctrica.
- ii) Suministro de agua y puntos de desagüe.
- iii) Suministro de aire comprimido y fluidos combustibles.
- iv) Instalación de sistemas de evocación de gases.
- v) Suspensiones de techo de los pabellones.
- vi) Seguridad.
- vii) Manipulación de cargas.
- viii) Limpieza.

8.4. FIL procurará asegurar que los precios en vigor para los servicios exclusivos estén alineados con los valores practicados en el mercado, teniendo como referencia ponderada los precios practicados en los principales parques de ferias ibéricos.

9. Humos, gases, compresor de aire y combustible

9.1. La exhibición de cualesquier equipamientos que puedan emitir humos o vapores nocivos para la salud, deberá tener la autorización previa de los Servicios FIL y tener instalado un sistema de evacuación de gases adecuado.

- 9.2. No es permitida la utilización de compresores de aire y de depósitos de fluidos combustibles en los stands.

10. Manipulación de cargas.

- 10.1. Los expositores deberán efectuar anticipadamente la reserva del servicio de manipulación de cargas que van a necesitar y en acuerdo con sus transportadores.
- 10.2. Deberán efectuar su marcado de acuerdo con sus necesidades reales y teniendo en cuenta que en el local no podrán ocupar el periodo ya reservado por otro expositor y, si el periodo contratado no sea suficiente, tendrá de esperar una nueva vacancia para no perjudicar los demás y no crear atrasos en los servicios ya contratados por otros expositores.

11. Credenciales de montaje, de expositor e invitaciones

- 11.1. La entrada y circulación en las instalaciones de FIL es solamente permitida mediante el uso de forma visible de una tarjeta/credencial, indicando el stand del expositor responsable por la utilización y el nombre de su usuario.
- 11.2. Credenciales de montaje y desmontaje: las empresas de montaje de stands deberán requisar, en impreso propio, credenciales en número suficiente para su personal responsable por la montaje y desmontaje de sus stands, siendo obligatorio el uso de estas siempre que estén en las instalaciones de FIL.
- 11.3. Credenciales de expositor: son destinadas a todos los colaboradores que presten servicios
Y apoyo en los stands de exhibición. Los expositores tienen el derecho de requisar un número de credenciales proporcional al área ocupada por su participación:
- i) Hasta 3 módulos de 9m² (27m²): ten derecho a 6 credenciales gratuitas;
 - ii) A partir de este número de módulos, por cada módulo adicional corresponderá el derecho a más una credencial de expositor gratuita.
- 11.4. Cualesquier credenciales de expositor adicionales a las que los expositores ten por derecho deberán ser pedidas anticipadamente en impreso propio y presuponen el pago de 5,00€ por cada unidad emitida.
- 11.5. Las credenciales de expositores son nominales e intransmisibles so pena de su aprehensión, siendo obligatorio su uso visible siempre que el usuario esté en el recinto de Feria.
- 11.6. Los expositores que deseen invitar sus clientes y suministradores a visitar su stand podrán usar los convites emitidos para ese efecto y colocados a su disposición.
- 11.7. Solo es permitido el acceso a visitantes profesionales debidamente acreditados, mediante la presentación del convite profesional debidamente llenados o a través de la adquisición de un billete profesional.
- 11.8. No es permitida la entrada a menores de 16 años.

12. Seguros y Responsabilidades

- 12.1. FIL asegura los servicios generales de vigilancia mientas los periodos de montaje, realización y desmontaje de eventos. Los expositores deben asegurar la guarda de

sus materiales en los periodos cima mencionados y, si creen conveniente, celebrar un contrato de seguro específico para su participación en el evento, lo cual debe abarcar situaciones de robo.

- 12.2. Es prohibida la permanencia en el recinto después del encerramiento diario del evento o el acceso al mismo antes de la hora definida de regulación.
- 12.3. Es obligatoria la presentación de un seguro de responsabilidad civil por parte del expositor que abarca los daños materiales y corporales provocados, posiblemente, por sus estructuras montadas, tanto en las instalaciones de FIL como en visitantes en el recinto.
- 12.4. Las empresas envueltas en trabajos de montaje y decoración de stands, se aplica el dispuesto en número 5.1 de esta regulación.
- 12.5. Profair no es responsable por las mercancías de expositores que son enviadas en su nombre. Las empresas expositoras son responsables por sus propias mercancías, debiendo sus embalajes presentar indicaciones precisas y bien claras sobre la empresa expositora y su localización en la Feria.

13. Limpieza general y remoción de basura de desmontaje

- 13.1. La limpieza general del área de exhibición y de las carreteras constituye encargo de Profair.
- 13.2. La limpieza de los stands constituye encargo opcional de los expositores - servicio de limpieza es un servicio prestado en exclusivo por FIL.
- 13.3. El desmontaje de los stands y recoja de materiales no se podrá iniciar antes de la hora oficial de encerramiento del evento y, por razones de seguridad, hasta que haya visitantes dentro del recinto de exhibición.
- 13.4. El desmontaje de stands y recogida y salida de material expuesto debe estar rigurosamente concluidos en los plazos definidos. El no cumplimiento de los plazos definidos, autoriza la remoción de los materiales por FIL, que les dará el destino que entender, no pudiendo ser responsabilizada por posibles daños causados y dando motivo a cobranza al expositor de todos los encargos resultantes de las medidas tomadas para remoción de sus materiales.
- 13.5. Las instalaciones deberán ser entregues a FIL en el misto estado en que fueran colocadas à la disposición de los expositores. La reparación de los daños ocasionados por falta de cuidado o exigencias de montaje de stands, así como los costes relacionados à la mista, san de total responsabilidad del expositor.
- 13.6. La remoción de basura de desmontaje es de la responsabilidad del expositor y de su empresa de montaje que deberá dejar el pabellón en el mismo estado en que lo encontró.
- 13.7. Si se verifica la no remoción de esos materiales habrá un pago de costes de remoción de acuerdo con tarifas en vigor para servicios de limpieza.
- 13.8. Los expositores que contrataren el suministro y montaje de stand tipo, deberán entregar el mismo, después del evento, con las paredes limpias de cualquier material en promoción y en el mismo estado en que fue disponible.

14. Catalogo oficial del evento

- 14.1. Profair es responsable por la edición del catálogo oficial del evento.

- 14.2. Profair declina cualquier responsabilidad por deficiente o tardío suministro de las informaciones necesarias a su edición.
- 14.3. Podrá ser insertada publicidad impresa en el Catálogo oficial del evento de acuerdo con las condiciones expresas en el Contrato de Participación.

15. Obligaciones y sanciones

- 15.1. El stand deberá permanecer abierto mientras las horas de funcionamiento de la exhibición, debiendo ser asegurada la presencia de un representante del expositor junto al mismo.
- 15.2. La publicidad en el interior de recinto de Feria deberá respetar las normas del «Código de Practicas Legales en Materia de Publicidad» de la Cámara de Comercio Internacional.
- 15.3. No es permitida publicidad (estática o dinámica) fuera de los stands, ni en cualquier parte del recinto.
- 15.4. Son prohibidas al expositor y constituyen objeto de sanciones que pueden ir hasta el cierre del stand.
- i) Publicidad no comercial;
 - ii) Publicidad que establece comparación directa con el artículo o productos de otro expositor;
 - iii) Distribución de publicaciones o material de propaganda fuera de los respectivos stands;
 - iv) Toda la publicidad susceptible de, por cualquier forma, perjudicar o incomodar los expositores o visitantes.
 - v) Colocación de letreros u objetos que sobrepasen los límites del stand;
 - vi) Distribución de globos llenos con gas más leve que el aire;
 - vii) Propaganda de otros productos que no los presentados o de otra actividad que no la del expositor.
- 15.5. Deben constituir objeto de autorización expresa de Profair y dada por escrito:
- i) La realización de testes o concursos.
 - ii) Instalación de aparatos sonoros en los stands, los cuales no deben sobrepasar los 60Db.
- 15.6. Siempre que vean necesario, Profair podrá organizar o autorizar visitas colectivas a la exhibición, las cuales serán efectuadas bajo su responsabilidad;
- 15.7. Profair dispone de fotógrafo oficial, cuya actividad podrá ser requisada por los expositores y mediante oferta a fornecer por el propio.
- 15.8. FIL y Profair podrán mandar reproducir, fotografiar o filmar los artículos expuestos en los stands y utilizar las respectivas reproducciones para fines exclusivamente relacionados con su actividad.
- 15.9. Los expositores podrán utilizar la sala de reuniones existente, con capacidad hasta 15pax, mientras el periodo de realización del evento y mediante el pago del valor estipulado en tabla. Deberán efectuar la reserva con antelación mínima de 15 días.